

CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/29

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

11º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7057/2024. CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO MONUMENTAL EN EL CASTILLO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

Con el objeto de mejorar la imagen nocturna del Castillo de Alcalá de Guadaíra por medio de la iluminación arquitectónica interior del espacio, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha decidido acometer las actuaciones de implementación de un sistema de iluminación arquitectónico, para tener la posibilidad de realizar visitas nocturnas al espacio y que los visitantes perciban un Castillo, desconocido por el momento. Esta actuación se encuadra dentro de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y Red Eléctrica Española S.A.U. para la colaboración en un proyecto de promoción turística y difusión patrimonial.

Con fecha 14 de mayo de 2024, por parte de la Arquitecta Técnica M.^a Reyes Martín Carrero, adscrita al servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, se ha suscrito una memoria justificativa de la contratación de la ejecución de las obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra (C-2024/039).

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación nº 7057/2024, para adjudicar por tramitación ordinaria*, * mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato de ejecución de las obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra (C-2024/039).

Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO
Delegación/Servicio Municipal proponente: Habitat Urbano y Equipamientos Municipales
Tramitación del expediente: Ordinaria. Tramitación del gasto: Ordinaria
Sujeción a regulación armonizada: No
Procedimiento: Abierto simplificado. Criterios de adjudicación: Varios
Redactor memoria justificativa: Maria Reyes Martín Carrero
Redactor proyecto técnico: D. Antonio Manuel Padilla Alonso y D. Fco. Javier Gorris Sánchez de la empresa DISEÑO Y CONSULTORÍA DE ILUMINACIÓN, S.L., Fecha y órgano de aprobación: 30 de mayo de 2024. Resolución del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales n.º 2024-2334





Valor estimado del contrato: 115.559,26 €
Presupuesto de licitación IVA excluido: 115.559,26 €
Presupuesto de licitación IVA incluido: 139.826,70 €
Plazo de ejecución: 7 meses
Existencia de lotes: No
Recurso especial en materia de contratación: No

Las anualidades de gasto previstas en la ejecución del contrato, con sus correspondientes anotaciones contables, son las siguientes:

Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Anualidad	Importe	Documento contable
40301/4321/627 Proyectos complejos de promoción turística	2018.2.221.0010 Proyecto de promoción turística y difusión patrimonial DRACCO.	2024	75.389,54 €	12024000032526
40301/4321/627 Proyectos complejos de promoción turística	2018.2.221.0010 Proyecto de promoción turística y difusión patrimonial DRACCO.	2025	64.437,16 €	12024000032535

Se ha redactado por el Jefe del Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido (abierto simplificado), y los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado.

Se ha optado por la modalidad simplificada del procedimiento abierto porque el valor estimado del contrato no supera los 2.000.000 € y los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no superan en su ponderación el 25 % de los criterios establecidos, conforme a lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización de la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP) y concordantes que se encuentren vigentes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente 7057/2024, incoado para la contratación de la ejecución de las Obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra (C-2024/039), así como la apertura del procedimiento para su adjudicación, abierto simplificado**, debiéndose publicar los pliegos aprobados, la memoria justificativa de la contratación, y un anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**





Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta formalizar el oportuno contrato.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a M.^a Reyes Martín Carrero, Directora Facultativa de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al Director Facultativo de la obra.

Séptimo.- Publicar certificado del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

